

octubre de mil y ochocientos: dos Señores, con esta
Justicia y Rescripto que aváso firmaron, Justos
según y como lo acostumbra acordaron lo siguiente
Oído y entendido lo que el Sr. Governador que preside
providenció en la noche anterior, y presente
caso de haver fallecido Pedro Lopez de Arce
hijo de por el Manchego, acaeció algunos meses
de este Pueblo, falleció a los quatro dias de nul-
lada de enfermedad al parecer traída de la parte
de Andalucía, introduciéndose el dho enfermo
en modo clandestino sin noticia alguna de los
vecinos, ni averla dado el Medico Asistente don
Antonio Lopez Piernas Prieto, deviendo estimar
por justa la providencia de dho Sr. Gov. en haver
verificado el enterramiento del dho difunto en la
Cemiteria de S. Jorge, distante, y en despoblado de esta
Villa, y a la familia asistente en la casa donde
falleció puesta incontinenti de quarentena en la
Cemiteria despoblada de Santa Quiteria, y a las
precauciones y socorros prevenidos en las ordenes
Superiores, quedando a el cuidado de Andres Na-
varro en calidad de Portero interior: Y para
el exterior Fran. Navarro, y de Comisario

